



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Expediente N° 8095/006
Rosario, 05 de Abril de 2018

VISTO lo solicitado por el Sr Decano Dr. Esteban Serra y la Representante de la Calidad FBIOYF Farm. María del Carmen Lorenzale, mediante la cual solicitan la aprobación de la nueva Política de Calidad de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, y

CONSIDERANDO

Que en el año 2017 entró en vigencia una nueva versión de la norma ISO 9001.

Que los nuevos requerimientos de esta norma, generan la necesidad de ajustar el texto a la Política de Calidad de nuestra Institución, que fuera aprobada por Resolución de CD N° 370/2014.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUIMICAS Y FARMACEUTICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la nueva Política de la Calidad de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario, la cual quedará establecido según la redacción que obra en **ANEXO UNICO** de la presente.

ARTICULO 2°.- Difundir la declaración de la Política de la Calidad de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 3°.- Déjese sin efecto la Resolución CD N° 370/2014.

ARTICULO 4°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 148/2018

Fdo.): Dr. Esteban C. Serra - Presidente de la Sesión

ES COPIA

TERESA A. CANZIO
Secretaria
Consejo Directivo



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

RESOLUCION C.D N° 148/2018

ANEXO UNICO

POLITICA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUIMICAS Y FARMACEUTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO:

*“En concordancia con la misión institucional enunciada en el Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario en sus Artículos 1 y 2, asumimos el **compromiso de mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Calidad** que ofrezca un **ambiente de trabajo satisfactorio** y **garantías de seguridad, transparencia y eficacia de los procesos** relativos al **registro y certificación de la formación del estudiante**, que cumpla con los **requisitos aplicables** y **asegure la confianza y satisfacción de nuestros graduados**”.*